

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		658.498.645
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		302.540.496
	01	Del Sector Privado		339.884
	002	Fondo Ley N° 21010		339.884
	02	Del Gobierno Central		302.200.612
	001	Fondo Nacional de Salud		188.105.318
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		10
07	015	Instituto de Seguridad Laboral		5.675.961
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		108.419.323
		INGRESOS DE OPERACIÓN		23.380.922
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		6.061.333
01	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.885.627
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.753.925
	99	Otros		421.781
09		APORTE FISCAL		326.366.996
12	01	Libre		326.366.996
		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		148.888
15	10	Ingresos por Percibir		148.888
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		658.498.645
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 04	132.434.109
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05	39.354.898
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		296.524.641
	01	Prestaciones Previsionales		188.105.318
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		22.596
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		179.405.659
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		8.677.063
	02	Prestaciones de Asistencia Social		108.419.323
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		108.419.323
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		186.899.317
	01	Al Sector Privado	06	162.796.868
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria	07	41.891.099
	004	Programa Nacional de Inmunizaciones	21	94.703.181
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		26.202.588
	02	Al Gobierno Central		12.869.684
	001	Servicio de Salud Arica		2.033.775

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Servicio de Salud Iquique		385.085
	003	Servicio de Salud Antofagasta		727.722
	004	Servicio de Salud Atacama		254.289
	005	Servicio de Salud Coquimbo		888.682
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		366.250
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		384.400
	008	Servicio de Salud Aconcagua		118.813
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		393.100
	010	Servicio de Salud Maule		349.746
	011	Servicio de Salud Ñuble		317.048
	012	Servicio de Salud Concepción		524.510
	013	Servicio de Salud Talcahuano		221.122
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		202.600
	015	Servicio de Salud Arauco		147.178
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		127.480
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		438.095
	018	Servicio de Salud Valdivia		1.035.919
	019	Servicio de Salud Osorno		179.275
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		310.507
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		119.877
	022	Servicio de Salud Magallanes		259.865
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		411.228
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		496.253
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		554.135
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		605.930
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		442.431
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		401.570
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		40.687
	042	Servicio de Salud Chiloé		129.942
	050	Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa Sector Público	08	2.170
	03	A Otras Entidades Públicas		6.691.982
	299	Programas Especiales, Atención Primaria	22	3.573.146
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		2.544.031
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	09	574.805
	07	A Organismos Internacionales		4.540.783
	001	Organismos Internacionales		4.540.783
25		INTEGROS AL FISCO		1.885.627
	99	Otros Integros al Fisco		1.885.627

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		283.574
	01	Devoluciones		141.787
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		141.787
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.116.459
	05	Máquinas y Equipos		1.116.459
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		168
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		4.917
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		1.243
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.601.778
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		1.138.172
	- En el Exterior, en Miles de \$		55.866
	d) Convenios con personas naturales		
	d1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		186
	- Miles de \$		3.409.186
	Hasta 54 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Dicha cantidad incluye hasta 40 personas que se desempeñen en las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez y hasta 9 personas que se desempeñen en cargos asociados a Tecnologías de Información.		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		89
	- Miles de \$		1.369.403
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		533.378
04	Incluye hasta \$265.656 miles, para gastos en personal, para la contratación de hasta 17 personas. Estos recursos se destinarán a la implementación de la Agencia Nacional del Cáncer, Oficina del Fondo Nacional del Cáncer y la Unidad de Coordinación de Drogas de Alto Costo. Esta Unidad será la responsable de apoyar el trabajo de la Comisión Técnica Asesora de Drogas Oncológicas de Alto		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Costo.

- 05 Incluye \$553.872 miles para acciones ligadas al Programa Elige Vivir Sano.
- 06 La Subsecretaría de Salud Pública, informará al 30 de abril de 2023 a la Dirección de Presupuestos, el detalle del gasto administrativo que hubiere ejecutado en el marco del Programa de Alimentación Complementaria (PNAC) y del programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor (PACAM). Para dar cumplimiento a esta glosa, la Dirección de Presupuestos remitirá mediante oficio, antes del 31 de enero de 2023, el formato y contenido que deberá ser reportado.
La Subsecretaría de Salud Pública, deberá informar a la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara de Diputados, la cantidad de personas adultas mayores que reciben el programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor (PACAM), distinguiendo por centros de atención de salud, regiones y edad de la persona receptora. En todo caso, la Subsecretaría, en conjunto con la información que le provea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, podrá generar convenios con el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA) para evaluar constantemente el formato u otros requerimientos de los usuarios de este.
- 07 Con cargo a estos recursos se financiarán actividades de apoyo nutricional de tipo preventivo y de recuperación a través de establecimientos de la red de Atención Primaria de Salud (APS), y en aquellos establecimientos del extrasistema que cuenten con convenio vigente con el Ministerio de Salud. La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Familia, Adulto Mayor, Infancia y Adolescencia, y Discapacidad del Senado, y a la Comisión de Familia de la Cámara de Diputados, 30 días después del trimestre respectivo, del estado de avance de la implementación del Programa, con información desagregada a nivel regional.
- 08 Con cargo a estos recursos se financiarán los gastos por licencias médicas de servicios del sector público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 18.196 de 1982 y del artículo 153 del DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud. Esta asignación será excedible, y deberá regularizarse presupuestariamente por decreto del Ministro de Hacienda en forma trimestral, y para el último trimestre a más tardar en noviembre, sin que les sean aplicables a dichos decretos las restricciones del inciso segundo del art. 26 del DL 1263 de 1975, del Ministerio de Hacienda.
- 09 Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, incluyendo \$69.233 miles asociados al Programa Elige Vivir Sano, conforme al convenio que se suscriba con la Agencia Nacional de Investigación Científica y Tecnología.
- 10 Antes del 31 de marzo de 2023, la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2022, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el año 2023 y las metas.
Asimismo, informará acerca de los convenios suscritos entre el Ministerio y los gobiernos regionales.
Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse.

La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención del cáncer en el nuevo Hospital de Ovalle de la Región de Coquimbo, así como del traslado de pacientes con cáncer a dicho recinto, que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, o bien por el municipio y otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

La Subsecretaría de Salud Pública informará también, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención y rehabilitación de drogas, programas de cesación tabáquica, planes de prevención de cáncer y de obesidad y del Plan Nacional de prevención y tratamiento del VIH/Sida, especificando los exámenes preventivos -entre otros de mama, de próstata y de diabetes- que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, o bien por las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

Durante el primer trimestre del año 2023 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá financiar la contratación de médicos geriatras por parte del Servicio de Salud de Valdivia.

Durante el primer trimestre del año 2023 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de las casas de acogida que albergan a pacientes provenientes de las regiones del sur del país, que se atienden en el Hospital Base de Valdivia.

Durante el primer trimestre del año 2023 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de la estadía de los pacientes oncológicos provenientes de distintas regiones del país, que deben atenderse en recintos hospitalarios de la Región Metropolitana.

- 11 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2023, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:
1. Dotación máxima de vehículos
 2. Gasto en Personal:
 - a) Dotación máxima de personal conforme al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, número de cargos; dotación máxima de personal de la ley N° 19.664 (personal diurno), número de horas semanales;
 - b) Horas extraordinarias año;
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;
 - d) Convenios con personas naturales, y
 - e) Autorización máxima para cumplimiento del artículo septuagésimo tercero de la ley N°19.882, Asignación de Funciones Críticas.
 3. Gastos en bienes y servicios de consumo.
 4. Adquisición de activos no financieros (mobiliario y otros, máquinas y equipos, programas informáticos).
 5. Transferencias de capital al sector privado o a otra institución pública.
- 12 Antes del 31 de marzo de 2023, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el cronograma de inversiones,

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

metas y objetivos asociados a los siguientes programas: Tenencia Responsable de Mascotas, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, y Vigilancia y Control del Consumo de Tabaco en la Salud de la Población.

Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.

- 13 Antes del 31 de marzo de 2023, la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2023, acompañando las metas de gestión para las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.
- 14 Semestralmente la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los montos destinados regionalmente al Fondo de Auxilio Extraordinario y sus incrementos.
- 15 Semestralmente, treinta días después del semestre calendario respectivo, la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados sobre los avances en la investigación y coordinación interinstitucional acerca de la presencia e impactos en la salud de la población de disruptores endocrinos.
- 16 Durante el mes de marzo de 2023, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución y resultados del Programa Elige Vivir Sano, incluyendo información de costos y resultados asociados al tratamiento médico, quirúrgico, nutricional, psicológico y kinesiológico de los y las afectadas u otras intervenciones realizadas para el restablecimiento de la salud física y/o mental de quienes padecen esta condición; y de costo y beneficios asociados a la cirugía bariátrica y la abdominoplastia en mujeres con paridad completa y con complicaciones de salud mental o física secundarias a pared abdominal flácida o "en delantal". Semestralmente, el Ministerio enviará a dicha Comisión, un informe con el avance presupuestario, metas y resultados de las actividades desarrolladas para la prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad en niños y niñas y en mujeres y hombres adultos. En caso de no haber desarrollado algunas de estas acciones lo informará así expresamente. Asimismo, deberá informar el presupuesto, ejecución y resultados de programas de fomento en el consumo de alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes.
- 17 El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado, 30 días después del semestre respectivo, respecto de la adquisición de preservativos masculinos y femeninos, indicando el monto de los recursos destinados a tales efectos, el número de unidades adquiridas y el número de unidades distribuidas por cada Servicio de Salud, desagregadas por género.
- 18 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero de 2023, el detalle del gasto efectuado durante el año 2022 en el Departamento de Estadísticas e Información en Salud (DEIS). A su vez, con la misma periodicidad, informará:
 - a) Respecto de la planificación del gasto para el ejercicio presupuestario

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

vigente, incluyendo los recursos asociados a los Subtítulos 21, 22 y 29.

b) Los objetivos, metas e indicadores asociados al Departamento.

c) La cantidad de funcionarios, su profesión, las funciones que desempeñan, los programas de capacitación en que han participado en el año 2022 y respecto de los que se adscribirán para el año 2023, y su calidad jurídica diferenciada por sexo.

Asimismo, dicha Subsecretaría deberá dar cuenta trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del trimestre respectivo, del avance presupuestario por subtítulo de gasto y del cumplimiento de metas asociadas al DEIS.

- 19 La primera semana del mes de octubre, se informará, en sesión especial y de transmisión pública, a las Comisiones de Salud de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las acciones destinadas a cumplir los objetivos de la Política Nacional de Cuidado.
- 20 Se informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara de Diputados, treinta días después del periodo respectivo, acerca de los recursos invertidos en políticas públicas para el tratamiento de niños, niñas, adolescentes y personas adultas, que están diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista. La información será provista con datos desagregados por regiones.
- 21 Antes del 31 de marzo de 2023, la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2022, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos, adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2023 con sus metas de cobertura y el plan de compras asociado a éste.
- 22 Antes del 31 de marzo de 2023, la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los programas comunales y del programa Elige Vivir Sano, y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el periodo 2023. Del mismo modo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.